

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.428 · 1993

LEY 11.428

Boletín Oficial, 26 de agosto de 1993 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.428

LEY 11428

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de Interés Provincial la construcción del Monumento "Al caballo" a erigirse en el predio ubicado en la rotonda existente en la intersección de la ruta nacional N° 7 y provincial N° 50, jurisdicción del partido de Leandro N. Alem.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.428. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).